

DECRETO LEY No. 7096

Prorrogando por diez días el plazo fijado a The Foundation Company para la ejecución del convenio sobre los reclamos de sus emp'eados a que se refiere el Decreto-ley No. 7075.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Teniendo en consideración:

Que The Foundation Company ha solicitado el término máximo de diez días para conseguir de su Directorio, con sede en New York, la ratificación y realización de las gestiones necesarias conducentes a la ejecución del convenio que ha de celebrarse con el Gobierno sobre los reclamos de sus ex-empleados, por cumplimiento de la ley No. 4916;

En uso de las atribuciones legislativas que le confiere el Estatuto de 11 de marzo último;

Ha dado el decreto-ley siguiente:

Artículo único.—Prorrógase por diez días los efectos del decreto-ley No. 7075 de 10. de abril de este año. Este plazo será el último y definitivo que otorgará el Gobierno, vencido el cual éste dictará forzosamente las medidas necesarias para el cumplimiento de las sentencias de los Tribunales Arbitrales en ejecución.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de abril de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — M. A. Vinelli. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — F. Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Lima, 15 de abril de 1931.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Reátegui.